



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D^a ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f0e9-4c93-a2d0-c027f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanosa/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 694/5/2019. Autorización de tala de un pino en la Calle Guadalajara, 323.

“Visto que con fecha 27 de noviembre de 2018, fue presentada por D. Juan C. R., solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Guadalajara nº 323 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 07 de enero de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Juan C. R, de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Guadalajara nº 323, se encuentra muy próximo a la vivienda, cuyas raíces están levantando el pavimento, además de afectar la cimentación de la vivienda y con el riesgo de caída, dada su inclinación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f9d-4c93-a2d0-cd77f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanamed/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 1/5/2020. Autorización para desbroce en la Parcela 9015 del Polígono 22.

“Visto que con fecha 18 de diciembre de 2019, fue presentada por D. Luis Alberto G.R., solicitud de licencia para desbroce en la parcela que se encuentra sita en el Polígono 22 parcela 9015 denominado “Poblado de Alamín” de Villa del Prado.

Visto que con fecha 07 de enero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de desbroce.

Visto que con fecha 08 de enero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para desbroce a D. Luis Alberto G.R., de acuerdo con la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 9/2001 de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f9d-4c3a-2d0-c027f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanamed/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso público.

La parcela se encuentra ubicada en el Polígono 22 parcela 9015 denominado "Poblado del Alamin" de Villa del Prado (Madrid).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 95/5/2019. Desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 16/10/2019.

"Antecedentes;

- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, se acordó primeramente denegar la legalización de las obras de legalización de nave y ampliación en el Polígono ** Parcela ** (Referencia Catastral 28171A019000*****) puesto que de acuerdo con el proyecto de legalización no se cumple la Normativa urbanística de este Municipio y segundo lugar se acordó la demolición de las obras a costa del interesado en el plazo de dos meses desde la adopción del presente acuerdo e impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.
- Con fecha de 29 de noviembre de 2019 y número de Registro de Entrada 201905257, por parte de D. ISRAEL B. H., presenta RECURSO DE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530a-f9d-4c3a-2d0-c0277597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanamed/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

REPOSICION contra el acuerdo de Decreto de Alcaldía de 16 de octubre de 2019.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 08 de enero de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, tengo a bien emitir el presente informe de asesoramiento técnico referente al recurso de reposición de Israel B. H. de fecha 29 de noviembre de 2.019 y nº de registro 201905257 para dar contestación al requerimiento efectuado en Resolución de Alcaldía 2019/DEC/00160 (EXP: 0095/2019), mediante la aportación de “Anteproyecto de legalización de nave agrícola existente y de ejecución para su ampliación”

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de diciembre de 2.016 se emitió informe por parte de estos Servicios Técnicos en base a la presentación de un anteproyecto de legalización de nave agrícola existente y de ejecución para su ampliación, en el recinto nº 3 de la parcela 14 del polígono 19. Se pretendía una ampliación de 170 m2 en dicha nave destinada al acondicionamiento de los productos hortícolas extraídos de la explotación, hasta alcanzar los 480 m2 y ampliar el aljibe de 50 m3 existente bajo la misma con otros dos aljibes más de 180 m3 y 190 m3. El uso seguirá siendo el mismo, pero se incorporaba una cámara frigorífica, una pileta para limpieza de productos y un cabezal de riego.

Se indicaba en el informe que en tanto no se aprueben los Planes Especiales, serían de aplicación las condiciones de la categoría de Suelo No Urbanizable donde se sitúa, en este caso SNUEP - Ed, Clase V, Espacios de Interés Edafológico y Agrícola. No obstante, tal como se indica en el artículo 10.6 de las actuales NN.SS., el ayuntamiento estaba en trámite de realización de un Plan Especial que definiera las tipologías y la limitación del número de edificaciones en la Zona A “Vega Agrícola”. En cualquier caso sería necesaria la obtención de la Calificación Urbanística por parte de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto se procedió a dar trámite del anteproyecto presentado a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para la obtención de la Calificación Urbanística o en su defecto informe de viabilidad urbanística.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f9d-4c9a-2d0-c027f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanamed/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Con fecha 26/06/2017 tiene registro de salida de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio contestación a esta solicitud con EXP: 13631/17, REF 99/009665.9/17. Se indicaba que en base al contenido técnico urbanístico precedente, las instalaciones agrícolas propuestas no son urbanísticamente viables en tanto no se apruebe previamente el Plan Especial que defina las tipologías y limitación del número de edificaciones en el ámbito A "Vega agrícola" tal como se indica en el artículo 10.6 de las actuales NN.SS.

Con fecha 07/07/2017 el interesado presentó alegaciones a esta contestación alegando que el Ayuntamiento estaba promoviendo la redacción del Plan Especial y que en tanto fuera aprobado, se paralizara el expediente de calificación urbanística.

Con fecha 05/12/2017, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo emiten informe denegando la calificación urbanística y desestimando las alegaciones y por tanto se conmina al interesado a tramitar de nuevo la calificación urbanística una vez el Plan Especial se encuentre aprobado y en vigor.

Con fecha 10/12/2018 y 05/02/2019 tienen entrada en el ayuntamiento informes de Inspección y Disciplina Urbanística de la Dirección General de Urbanismo y Suelo solicitando al ayuntamiento que informe si sea concedido en algún momento licencia de actividad para la repetida nave agrícola, así como del estado actual de la instalación y actividad y si se ha incoado por parte del Ayuntamiento expedientes de restauración de la legalidad urbanística. Se requiere igualmente al ayuntamiento la suspensión de los actos de construcción, edificación y uso del suelo.

Con fecha 15/02/2019, mediante la Resolución de Alcaldía 2019/DEC/00160 (EXP: 0095/2019), se comunicó al propietario de la nave ubicada en la parcela ** del polígono **, Israel B.H. lo siguiente:

Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, tal y como se establece en los artículos 195 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, respecto de las actuaciones de construcción de nave agrícola realizadas en el Polígono 19 Parcela 14.

Requerir al interesado para que en un plazo de dos meses proceda a la legalización de los actos ejecutados. Advertir al interesado de que, transcurrido el plazo de los dos meses, sin que se haya procedido a la legalización de los mismos, se acordará la demolición de las obras a su costa y se procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530a-f9d-4c3a-2d0-c027f59782a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

INFORME

Se vuelve a presentar acompañando a la solicitud actual, un ejemplar visado del "Anteproyecto de legalización de nave agrícola existente y de ejecución para su ampliación" de fecha 28/11/2016 y se solicita que se tenga por cumplido el requerimiento efectuado y tras el trámite administrativo oportuno, proceda a la legalización de la nave agrícola y la ampliación de la misma.

Tras el análisis de los antecedentes y de la documentación aportada, el técnico que suscribe se reafirma en la conclusión siguiente: en base al contenido técnico urbanístico precedente, las instalaciones agrícolas propuestas no son urbanísticamente viables en tanto no se apruebe previamente el Plan Especial que defina las tipologías y limitación del número de edificaciones en el ámbito A "Vega agrícola" tal como se indica en el artículo 10.6 de las actuales NN.SS.

La Dirección General de Urbanismo y Suelo ya ha manifestado no poder paralizar el expediente y ha instando al interesado a tramitar de nuevo la calificación urbanística una vez el Plan Especial se encuentre aprobado y en vigor. Dicho documento no está aún aprobado definitivamente por lo que aún no hay ningún trámite que pueda hacer ni el interesado ni el ayuntamiento.

Por otro lado la Subdirección General de Inspección y Disciplina Urbanística de la Dirección General de Urbanismo ha solicitado al ayuntamiento el inicio del expediente de restauración de legalidad urbanística que se ha iniciado con fecha 15/02/2019 mediante la Resolución de Alcaldía 2019/DEC/00160 (EXP: 0095/2019).

Ha transcurrido el plazo de dos meses que otorgaba el ayuntamiento para proceder a la legalización de las actuaciones y se comprueba que las mismas no cuentan aún con la preceptiva calificación urbanística de la Comunidad de Madrid, ni licencia de obra. Con estos antecedentes la legalización debe ser denegada por ser la autorización de las obras contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico de aplicación.

Por todo lo indicado, conforme a la Resolución de Alcaldía 2019/DEC/00160 (EXP: 0095/2019), se considera consecuente el acuerdo de la demolición de las obras a costa del propietario proceder a impedir definitivamente los usos.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo."

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530a-f9d-4c3a-2d0-c027f59782a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por las razones expuestas y atendiendo al informe del Arquitecto Municipal
la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**,

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto, y que es objeto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- DESESTIMAR EN TODO el recurso presentado por el recurrente en base a las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

TERCERO.- Seguir con los trámites pertinentes para la restauración de legalidad urbanística y ordenar al interesado responsable de la actuación urbanística citada, la adopción a su costa y en un plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo, de las siguientes medidas:

Demolición de la construcción de la nave en la finca sita en Polígono ** Parcela **, con referencia catastral 28171A019000***.**

CUARTO.- contra el presente acto expreso de resolución de su Recurso de Reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** (Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime más procedente en Derecho, a excepción de recurso de reposición (art. 124 L.39.2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f9d-4c93-a2d0-cd77f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanamed/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.4.1: Expediente 417/5/2019. Licencia de primera ocupación de la Calle Cantueso, 125.

“Visto el expediente tramitado a instancias de D. JUAN ANTONIO O.A. para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ CANTUESO Nº 125 de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 03/12/2019 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 07/01/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ CANTUESO Nº 125 de esta localidad, a favor de D. JUAN ANTONIO O.A., titular de la licencia de obra mayor y menor nº 0339/5/2018, 0193/27/2019 y 0185/27/2019 de fechas 20/07/2018, 02/10/19 y 19/09/2019.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc530e-f0e1-4c93-a2d0-c0277597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanomed/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 10/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe superior a 3.000 €. Cuya cuantía total asciende a 6.544,78 Euros

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta y visto el informe de Intervención de fecha 10/01/2020, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **6.544,78€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

Fecha Relación: 07/01/2020 Fecha factura	Nº Rel.Contable ^{Nº}			
Relación: 545				
Nº Tercero	Nº Operación	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos
Descripción	Aplicación	Nº RCF		
	Impuestos	Importe Fact.		
Endosatario	Nº de Operación previa			
Habilitado	Factura			
	N.Pag.Just.			
1. [REDACTED] INFAPLIC S.L.	04/12/2019			
FRA. 2019/786 RECARGOS DE APREMIO E INTERESES DE DEMORA GESTIÓN COBROS RECAUDACIÓN EJECUTIVA MES DE NOVIEMBRE 2019	.932 .22708			
	Gestión del sistema tributario. Recaudación 2019/786	6.544,78		6.544,78

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc830e-f9d-4c3a-2d0-c0277597882a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificafdoes.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

	Suma total.....				
		6.544,78	0,00	0,00	6.544,78

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 10/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe superior a 3.000 €. Cuya cuantía total asciende a 4.950,00 Euros

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta y visto el informe de Intervención de fecha 10/01/2020, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **4.950,00€**, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio que debe ser retribuido por el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Fecha Relación: 07/01/2020	Fecha factura		
		Nº Rel.Contable		
	Nº Relación: 546			
Nº Tercero	Nº Operación	Nº Expediente		
	Aplicación	Nº RCF	Importe Aplic.	Descuentos
Descripción	Impuestos	Importe Fact.		

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23f0e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0001/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA77bc5306-f9d-4c93-a2d0-c0277597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las catorce hora y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
04/02/2020 13:07:58
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
04/02/2020 11:33:24
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0001/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-77bc530e-f9d-4c93-a2d0-cd77f597892a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanosa/verificafdoe.jsp>